



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2024-GM-MDCH/C.

Chamaca, 15 de mayo del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Expediente N° 2521-2024 ingresado con fecha 07 de mayo de 2024 que contiene Informe N° 170-2024-OLBP/GM-MDCH/CH/C, de fecha de 15 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales, donde solicita aprobación de **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 (versión 04)** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley número 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N°002-2024-A-MDCH-C., de fecha 02 de enero de 2024, la misma que en su artículo segundo, en las facultades delegadas, en materia de contrataciones, señala en el numeral 2) Designar, suplir y remover el Comité de Selección, comités conforme lo establecido en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (...);

Que, el artículo 34 de la referida ley Orgánica de Municipalidades señala, que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público, preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica, y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de calidad requerida, en forma oportuna y precios o costos adecuados;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, que a su vez proviene de todas y cada una de las Unidades Orgánicas de la misma, en atención al cumplimiento de sus funciones y el logro de sus metas institucionales programadas para el año 2024, conforme lo señale el artículo 6.3 de la Directiva del Plan Anual de Contrataciones -Directiva N°002-2019-OSCE/CD. Plan para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

Que, de conformidad con la Directiva N°002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cabe precisar que según Directiva PMBSO, el CMN puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, para incluir o excluir necesidades, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal.

Que, el Informe N°170-2024-OLBP/GM-MDCH/CH/C, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Logística, solicita la APROBACION DEL PAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 (versión 04) cuya finalidad es que las contrataciones a realizar, deben cumplir con las estrategias establecidas en el abastecimiento oportuno de bienes y servicios requeridos por las distintas Unidades Orgánicas de la entidad para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, las mismas que se encuentren enmarcadas dentro de la misión y visión institucional. Lo señalado se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCION	MES PREVISTO	OBJETO	TIPO PROCESO	FTE FTO	VE/VR
01	ADQUISICION DE SEMEN DE BOVINOS DE RAZA PERUANO E IMPORTADO	Mayo	Bien	Adjudicación Simplificada	CS C	100,000.00



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



02	ADQUISICION DE DIESEL Y GASOHOL DE 90 OCTANOS	Mayo	Bien	Subasta Inversa Electronica	CS C	185,000.00
03	ADQUISICION DE CALAMINAS DE POLICARBONATO Y GALVANIZADO	Mayo	Bien	Subasta Inversa Electronica	csc	105,300.00
04	ADQUISICION DE POSTES DE MADERA EUCALIPTO.	Mayo	Bien	Adjudicación Simplificada		98,480.20

Estando a los considerandos expuestos y al amparo del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°002-2024-A-MDCH., de fecha 02 de enero de 2024, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2024 (VERSIÓN 04) de la Municipalidad Distrital de Chamaca el mismo forma parte de la presente resolución, el Plan Anual de Contrataciones -2024 e incluir lo siguiente:

N°	DESCRIPCION	MES PREVISTO	OBJETO	TIPO PROCESO	FTE FTO	VE/VR
01	ADQUISICION DE SEMEN DE BOVINOS DE RAZA PERUANO E IMPORTADO	Mayo	Bien	Adjudicación Simplificada	CS C	100,000.00
02	ADQUISICION DE DIESEL Y GASOHOL DE 90 OCTANOS	Mayo	Bien	Subasta Inversa Electronica	CS C	185,000.00
03	ADQUISICION DE CALAMINAS DE POLICARBONATO Y GALVANIZADO	Mayo	Bien	Subasta Inversa Electronica	csc	105,300.00
04	ADQUISICION DE POSTES DE MADERA EUCALIPTO.	Mayo	Bien	Adjudicación Simplificada		98,480.20

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones materia de aprobación, sea publicado en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a las unidades administrativas, además de efectuar las acciones correspondientes para la ejecución de las contrataciones señaladas en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad, dentro del marco de la declaratoria de situación de emergencia administrativa declarada por la municipalidad distrital de chamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

8C.C.:
Archivo
Despacho Alcaldía
Ofic. Logística
Oficina Informática
FAAB/GM/had
Reg. GM N° 2521-2024

